

Causa Vialidad: presentan un recurso para que la Corte duplique la condena de Cristina Kirchner

14/02/2025



El fiscal ante la Cámara Federal de Casación, Mario Villar, presentó el recurso extraordinario para que la Corte Suprema de Justicia revise la condena a la ex vicepresidenta Cristina Kirchner en la Causa Vialidad.

La fiscalía reclamó que se la condene a doce años de prisión y se sume el delito de asociación ilícita.

La ex presidenta tiene condena a seis años de prisión impuesta en un juicio oral.

El argumento de Villar para apelar el fallo de Casación y pedir a la Corte que condene a Cristina Kirchner a 12 años responde a que «el delito de asociación ilícita se caracteriza por castigar la membresía, o la actuación como miembro de

ésta, sin necesidad de que se ejecuten los hechos planificados. Entonces: ¿cómo se explica que traten de excluir la aplicación de este tipo penal por cómo se tratan jurídicamente los hechos cometidos posteriormente? La Cámara de Casación no lo contesta».

El fiscal cuestionó además que “la principal arbitrariedad que exhibe la sentencia en crisis radica en la confirmación de la absolución de Lázaro Báez, Cristina Kirchner, Julio de Vido, Julio López y Nelson Periotti por el delito de asociación ilícita”.

Villar planteó: “Según se probó suficientemente en el debate, ellos –junto al fallecido expresidente Néstor Kirchner –, instauraron y tomaron parte en una matriz de corrupción que, mediante la división de roles definidos estratégicamente (dentro y fuera de la estructura administrativa del Estado), la cual fue sostenida ininterrumpidamente a lo largo de más de 12 años y estuvo orientada a cometer múltiples delitos para detraer y apoderarse ilegítimamente de millonarios fondos públicos».

El fiscal explicó: “En efecto, no se trata únicamente de ‘irregularidades en algunas licitaciones’, sino de una estructura de poder jerarquizada, destinada a sustraer de modo sistemático fondos reservados a la obra pública”.

Villar mencionó que “se tuvo suficientemente por probado” que Cristina Kirchner, De Vido, López, Periotti y Báez “se agruparon para cometer delitos, prepararon las condiciones y los ejecutaron a lo largo de 12 años, a partir de distintos aportes realizados tanto desde el sector público como privado”.

El fiscal consideró con menciones al delito de asociación ilícita: “En lo que a las exigencias del tipo penal consagrado en el art. 210, CP respecta, ellos estrecharon y mantuvieron de manera sostenida en el tiempo un acuerdo de voluntades para

cometer diversos delitos, identificados algunos de éstos como defraudaciones, según los art. 173 y 174.5, CP”.

Villar dijo que “la asociación ilícita se aplica a los traficantes de drogas, a los tratantes de personas, a los ladrones en banda, a líderes de las llamadas organizaciones sociales y a causas por delitos de lesa humanidad, pero no a políticos».

El fiscal criticó: “Coincidentemente, hubo declaraciones de algunos políticos (algunos de ellos funcionarios) en contra de la aplicación de este tipo penal una vez conocida la acusación fiscal y antes de la sentencia”. Consideró que “el caso amerita una respuesta que no sea una repetición de la sentencia de instancia, sin atender los argumentos del término de oficina y la audiencia».